

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C. 11 de marzo de 2021, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con la petición que antecede. Sírvase proveer.

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, DC.**

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
PROCESO: 2019-00024

Teniendo en cuenta la petición militante a folio 79, debe el Despacho aclararle al libelista que no es posible proferir orden de seguir adelante con la ejecución, como quiera que en virtud del inciso 3° del artículo 152 del C.G del P., los términos con que cuenta la pasiva para contestar la demanda se encuentran suspendidos hasta tanto se acepte el cargo de abogado de amparo de pobreza.

Respecto a las manifestaciones elevadas por el demandado Cesar Augusto Serna Rojas (fls 83 a 86), debe advertirse al ejecutado que se encuentra notificado personalmente del asunto de marras (fl 36).

En cuanto al abono informado por el ejecutante, el mismo será tenido en cuenta en el momento procesal correspondiente (fl 87).

De otra parte, revisadas las diligencias encuentra el Despacho que el proveído adiado 16 de febrero de 2021 no se encuentra en estricto lineamiento, motivo por el cual, conforme a lo normado en el artículo 42 numeral 12 y artículo 132 del C. G. del P., se procede a ejercer control de legalidad, dejándolo sin valor y sin ningún efecto jurídico.

Así las cosas, se procede a designar al abogado **JOSÉ ALEJANDRO MARQUEZ CEBALLOS** para el cargo de abogado de amparo de pobreza de los ejecutados **JHON EDISON RODRIGUEZ GONZALEZ** y **CESAR AUGUSTO SERNA ROJAS**, quien se localiza a través del correo electrónico alejandro@marquezceballos.com, a quien se le advierte que la aceptación y ejercicio del cargo para el cual fue designado es de obligatorio cumplimiento, conforme lo prevé el artículo 154 del C.G del P. Comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
JUEZ

**JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D. C., 23 de marzo de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. **19**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria